
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA CON OCASIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UAEMC
PERFIL	Título Profesional en Derecho o afines con título de posgrado en cualquier modalidad y una experiencia profesional de 69 meses o más.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS incluido IVA y demás impuestos, gastos o contribuciones. Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE. a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de enero de 2026. b) Seis (6) mensualidades vencidas e iguales, a partir del uno (1) de febrero de 2026, cada una por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE. c) Un último pago hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE. a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día de ejecución del contrato.
PLAZO	7 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
ÁREA REQUERENTE	Secretaría General

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la Entidad, la Secretaría General de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Planned acquisitions (1)									
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required
80121600	130 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURÍDICA CON OCASIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UAEMC	January	January	12 Month(s)	Contratación directa	OwnResources	138,000,000 COP	138,000,000 COP	No


Fuente: SECOP II - PAA 2026 Migración Colombia Versión 1

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en adelante UAEMC, es un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional: trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y nueve (49) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintinueve (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder de manera presencial a los servicios que presta la entidad o realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de MIGRACIÓN COLOMBIA es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, llevando el registro de identificación de extranjeros, siendo de su exclusiva competencia capturar, registrar, procesar, administrar y custodiar dicha información que reposa en sus bases de datos, así como de expedir las cédulas de extranjería dentro del marco constitucional y legal, y las políticas establecidas por el Gobierno Nacional.

En ese sentido, el artículo 19 del Decreto 4062 de 2011 dispuso, entre otras, las siguientes funciones de la Secretaría General:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

“(...)

3. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, soporte técnico-informático, servicios administrativos y gestión documental.

4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad.

5. Trazar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos y desarrollo de talento humano y dirigir su gestión.

(...)


8. Dirigir y controlar los procesos de contratación de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren.

9. Hacer seguimiento a la ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables de los recursos asignados a la entidad (...).”

Ahora bien, de acuerdo con el volumen, complejidad y carácter especializado de los procesos a cargo de la Secretaría general se requiere una capacidad técnica especializada que excede la disponibilidad actual de la planta de personal. La ausencia de este apoyo especializado podría materializar riesgos significativos como la pérdida de competencia legal para las actuaciones a cargo de esta dependencia, incumplimiento de obligaciones contractuales, afectación de la imagen institucional y vulneración de derechos fundamentales por respuestas tardías. Por ello, la vinculación de contratistas no solo es necesaria, sino indispensable para garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas a este despacho, en armonía con los fines del Estado y la misión institucional de la UAEMC.

La necesidad de contratar servicios profesionales se origina en una realidad operativa y jurídica verificable, tal como a continuación se relaciona:

MES	RESOLUCIONES	OTROS DOCUMENTOS	TOTAL
Enero	166	121	287
Febrero	170	138	308
Marzo	148	155	303
Abril	51	80	131
Mayo	159	189	348
Junio	187	182	369
Julio	224	118	342
Agosto	68	116	184
Septiembre	144	156	300

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

MES	RESOLUCIONES	OTROS DOCUMENTOS	TOTAL
Octubre	130	136	266
Noviembre	212	94	306
Diciembre	55	72	127
TOTAL	1714	1557	3271


La contratación propuesta satisface la necesidad porque aporta capacidad técnica profesional para la producción y/o revisión de actos administrativos, el trámite de actuaciones administrativas y/o contractuales y la respuesta a peticiones; todo ello bajo la dirección del secretario general y en articulación con los profesionales de planta adscritos. De esta manera, se puede garantizar la continuidad y calidad jurídica de los documentos producidos o revisados por el área.

Es importante precisar que las actividades a contratar forman parte del giro ordinario de la Secretaría general. Sin embargo, esta necesidad no puede ser suplida únicamente con personal de planta debido a la insuficiencia actual frente al volumen y complejidad de los asuntos. En todo caso, se debe resaltar que los contratistas no ejercerán la prestación de servicios públicos ni administrarán bienes, recursos o servicios públicos, habida cuenta que su rol se circunscribe a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por otro lado, es necesario resaltar que mediante la Resolución nro. 4320 de 2025 delegó en esta Secretaría, entre otras, las siguientes funciones:

- “1) La ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, convenios, órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que superen la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, con independencia de su fuente de financiación.*
- 2) La celebración de Convenios de Cooperación y de Asociación con entidades nacionales y organismos internacionales, sin límite de cuantía.*
- 3) La celebración de contratos de comodato, contratos sin cuantía o contratos de cuantía indeterminada y los contratos de procesamiento y/o transmisión de datos.*
- 4) La ordenación del gasto, sin límite de cuantía, en asuntos relacionados con los pagos ocasionados por sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales que superen la menor cuantía. (...).”*

Por contera, la contratación propuesta es necesaria, idónea y proporcional ya que responde a una carga de trámites alta y compleja, asegura el cumplimiento de términos legales, fortalece la capacidad institucional y se ajusta al periodo estrictamente indispensable para garantizar la continuidad del servicio de la entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

Finalmente, y tratándose de actividades en las que prima el intelecto, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional asignada a la Secretaría General, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal


Y los demás códigos publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

3

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas


- 1) Proyectar, revisar y verificar la viabilidad jurídica de los procesos de selección que sean competencia de la Secretaría General conforme al Estatuto General de Contratación y las normas que le apliquen.
- 2) Evaluar jurídicamente los requisitos jurídicos habilitantes de los procesos de selección que le sean asignados por la supervisión, en cumplimiento al Manual de contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

- 3) Elaborar y/o revisar las modificaciones contractuales, prórrogas, adiciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones que le sean asignados, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y procedimentales en el cargue, gestión y validación de la información en los aplicativos administrados por Colombia Compra Eficiente.
- 4) Proyectar, revisar y orientar jurídicamente las respuestas a las solicitudes y peticiones que se allegan a la Secretaría General.
- 5) Elaborar y/o revisar las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control, así como proyectar las respuestas a requerimientos internos o externos respecto de los procesos contractuales.
- 6) Participar de las reuniones, comités, mesas de trabajo a las cuales sea convocado y/o designado por la Secretaría General de conformidad con las indicaciones dadas y en concordancia con el objeto contractual.
- 7) Gestionar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y que sean acordadas con el supervisor de este.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y a la naturaleza del mismo sea requerida por el supervisor del contrato o por el (la) secretario(a) general.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

- 1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
- 2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
- 3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
- 4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
- 5) Utilizar programas o software debidamente licenciados.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

4.3 Obligaciones ambientales

- 1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
- 2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
- 3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
- 4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
- 5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
- 6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.


7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.


De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO


El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o reembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				


Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en documento adjunto el cual será cargado en SECOP II

NOTA: Ver anexo matriz de riesgos la cual hace parte integral del estudio previo.


11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la dependencia o quien este designe.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia


De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **IVÁN RAMIRO ACOSTA PUENTES**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO-480-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MIGRACIÓN COLOMBIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	\$14.350.000	Hasta el 31/12/2025


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
	FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por otras entidades en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.7991339	MÓNICA PAOLA SIABATO BENAVIDES	Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para apoyar a la Dirección Jurídica del SENA en el diseño, implementación y seguimiento de la gestión contractual a nivel nacional, incluyendo la actualización, estandarización y mejora de los instrumentos de gestión institucional (formatos, manuales y procedimientos), así como la emisión de conceptos jurídicos, lineamientos técnicos, circulares y demás documentos necesarios para garantizarla adecuada planeación, estructuración, ejecución y supervisión de los procesos contractuales que celebre la entidad, todo ello bajo un enfoque de mejora continua y estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.	6 meses y 12 días	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$57.600.000)	Contratación directa
CO1.PCCNT R.7212164	ANGELA CONSUELO SACRISTÁN RIVERA	1-2030-27 Prestar servicios profesionales en temas jurídicos y contractuales en apoyo a la Secretaría General	11 meses y 20 días	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$145.024.000).	Contratación directa

Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.58
FORMATO	Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión	VERSIÓN	1	

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor **IVÁN RAMIRO ACOSTA PUENTES**, en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., el 5 de enero de 2026.

FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Secretario general

Elaboró: Janette Alexandra Luna Vela - Profesional de Migración – Secretaría General 
Revisó: Federico Núñez García, Secretario General